MINISTERIO
DE SALUD Y DEPORTES

RESUMEN EJECUTIVO
Lic. María Renee Castro Cusicanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES

Informe de Auditoría de Cumplimiento N° IAI-AUD CUMP/023/2025 sobre la implementación de procedimientos específicos para verificar la veracidad, el registro, control, conciliación, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal del Instituto Nacional de Laboratorios en Salud - INALASA, Escuela Nacional de Salud de La Paz -ENSLP, Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED, Centro Nacional de Enfermedades Tropicales – CENTROP y Escuela Técnica de Salud Boliviano Japonesa de Cooperación Andina - ETSBJCA entidades desconcentradas del Ministerio de Salud y Deportes de la gestión 2024.

El objetivo de la Auditoría fue emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del parágrafo V del artículo 24 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 5094, respecto a la implementación de los procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos para verificar la veracidad, el registro, control, conciliación, seguimiento y evaluación de los datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales del personal del Instituto Nacional de Laboratorios en Salud, Escuela Nacional de Salud de La Paz, Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud, Centro Nacional de Enfermedades Tropicales y Escuela Técnica de Salud Boliviano Japonesa de Cooperación Andina, entidades desconcentradas del Ministerio de Salud y Deportes, por el periodo comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, en nuestra opinión las entidades desconcentradas del Ministerio de Salud y Deportes, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo V del artículo 24 (Doble Percepción) del Decreto Supremo 5094 N°, los datos liquidados en las planillas de sueldos y salarios del personal (ítem y eventual) y honorarios profesionales (Consultores Individuales de Línea) por el periodo comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre 2024, fueron realizados en el marco del Manual de procedimiento para la elaboración, control y ejecución de planilla de sueldos y honorarios del Ministerio de Salud y Deportes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0897 de 8 noviembre 2019, mismos se encuentran autorizados y aseguran la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal, realizado por las áreas administrativas encargadas de su implementación, operativización y cumplimiento en las Entidades Desconcentradas.

Como resultado de la revisión a respuestas emitidas por el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR) y el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas (MEFP) no se presentan casos sobre doble percepción y remuneración máxima permitida por Ley, correspondiente a la gestión 2024. Asimismo, se tiene implementado el módulo de Administración de Personal (ADP) del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), que permite generar automáticamente planillas salariales de distintos tipos, con base en la información de la Ficha de Personal, Estructura Organizacional, Movilidad Funcionaria, Conceptos de Cálculo entre otros como identificar la Doble percepción y Máxima Remuneración.

Las deficiencias de Control Interno se detallan a continuación:

A. Instituto Nacional de Laboratorios en Salud – INLASA.

A1. Debilidades en el control de asistencia del personal del INLASA.

B. Escuela Nacional de Salud de La Paz - ENSLP

B1. Inconsistencia en la aplicación de la base de cálculo, para determinar sanciones por atrasos y faltas.

B2. Debilidades en los documentos de sustento del Control de Asistencias, adjuntos a los Comprobantes de Pago de sueldos.

B3. Deficiencias relacionadas a los datos consignados en las Planillas de Sueldos y la Escala Salarial aprobada.

B4. Debilidades en la presentación de la documentación relacionada a la formación profesional y experiencia requerida en el Programa Operativo Anual Individual (POAI) y Formularios de Verificación de Cumplimiento de Equivalencias.

C. Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED.

C1. Ausencia de Presentación de Informes Mensuales de Actividades del Personal Eventual de la AGEMED.

C2. Ausencia de marcado de asistencia en el reporte del sistema biométrico, que cuenta con justificativo.

C3. Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos C-31 por pago de sueldos y salarios al personal con ítem sin documentación de respaldo adecuada.

D. Centro Nacional de Enfermedades Tropicales – CENTROP.

D1. Debilidades en la presentación de la documentación relacionada a la formación profesional requerida en el Programa Operativo Anual Individual (POAI)

D2. Ausencia de la Tabla de Equivalencias para contratar personal eventual.

D3. Deficiencias en el procedimiento para la elaboración del Registro de Ejecución de Gastos - Comprobante C-31 correspondiente al Pago de Sueldos y Salarios del personal

D4. Documentación que respalda la suspensión del pago de Aportes al Sistema Integral de Pensiones de los servidores públicos del Centro Nacional de Enfermedades Tropicales no se encuentran adjuntos a los files personales.

E. Escuela Técnica de Salud Boliviano Japonesa de Cooperación Andina – ETSBJCA.

E1. Debilidades en el Sistema de Registro de Asistencia Biométrico del Personal de la Escuela Técnica de Salud Boliviano Japonesa de Cooperación Andina – ETSBJCA.

E2. Ausencia de la Tabla de Equivalencias para contratar personal eventual.

E3. Falta de información y/o respaldos que sustenten el pago de planillas salariales al personal.